

UTCC2015



91111100911793

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2022

AOCE - 2022 - 4266
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALAC DE JUSTICIA CRA 5 N 11 84
CALOTO - CAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 092 15 de Marzo de 2022**

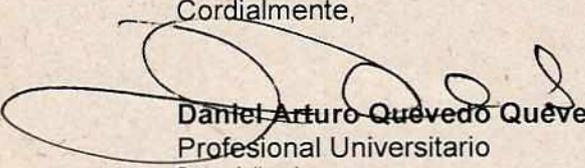
Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 18 de Marzo de 2022 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
LASSO OREJUELA MARY LUZ	25364857	19142408900220210019100	31,668,186.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


Daniel Arturo Quevedo Quevedo
Profesional Universitario

Proceso: iberniem
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

EMBARGO OFICIO N 092 15 DE MARZO DE 2022 STICKER 91111100911793 JA

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 11/05/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Caloto <j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

91111100911793.PDF;

Buen dia

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos reenviando copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*